



ANEXO III
MODELO DE RECLAMACIÓN A LAS LISTAS PROVISIONALES DE SELECCIONADOS
BOLSA DE INTERINOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Nombre y Apellido D/D ^a			
Con DNI nº		Teléfono	
Domicilio: Calle / Plaza / Avda			
Ciudad		Correo Electrónico	

EXPONGO:

Que en las relaciones de baremación provisional publicadas por Resolución de esa Gerencia Territorial, de fecha 19 de octubre de 2023, en el proceso de selección y constitución de las bolsas de interinos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, no se me ha puntuado correctamente. En concreto, existen los siguientes errores:

(Marcar los cuerpos en los que ha no se ha baremado correctamente)

Gestión Procesal Tramitación Procesal Auxilio Judicial

(Indicar los errores sólo en los apartados donde existan)

Criterio baremado	Puntos adjudicados por la Gerencia (en total)	Puntos que se reclaman (en total)
Experiencia		
Pruebas sel. aprobadas		
Titulaciones		
Formación informática		

Que, para justificar los puntos reclamados, adjunto la documentación necesaria para que se valoren los mismos.

Por todo ello **SOLICITO:**

Se tenga por presentada esta reclamación, y se subsanen las puntuaciones de la manera arriba indicada.

En [] , a [] de [] de 2023.

Firmado:

ORIENTACIONES SOBRE LOS CRITERIOS SEGUIDOS PARA VALORAR LOS MÉRITOS:

Criterio	Cómo acreditar los puntos
Experiencia	Para los aspirantes que entregaron el Anexo I, se ha baremado este criterio atendiendo a la experiencia que consta en comunidades no transferidas. Si detecta que le faltan puntos por experiencia en comunidades transferidas, puede acreditarlo solicitando a la unidad de personal correspondiente un Anexo 1 de Servicios Prestados. No será válida la acreditación mediante vida laboral, al no poder certificarse por esta vía el cuerpo en el que se estuvo trabajando.
Pruebas selectivas aprobadas	Este criterio se ha valorado con la información oficial de aprobados de las últimas dos convocatorias que constan en el Ministerio.
Titulación	Se ha puntuado la acreditación de las titulaciones valorables que se recogen en el artículo 8.2.c de la Orden JUS 2297/2005. Se debe poseer la titulación, de acuerdo con el citado artículo, y hay que acreditar la posesión del Título que se quiera valorar. Ciertos certificados de notas que no acrediten esta posesión, puede que no hayan sido dados por válidos. Puede acreditar los puntos que reclame remitiendo el título que proceda en cada caso.
Formación informática	Se han valorado los cursos informáticos conforme a la indicado en la base sexta.4 de la convocatoria, según se acordó en la Comisión Paritaria de Selección. Los cursos que no tengan relación con este supuesto no se han valorado. Para acreditar y corregir estas puntuaciones, se deben remitir certificados de los cursos en cuestión que se consideren que no han sido valorados y estén relacionados con lo arriba indicado. A estos efectos las bases indican claramente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Sólo se tendrán en cuenta los cursos de informática que estén relacionados con las tareas propias de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, es decir,</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Editor de textos Microsoft Word o similar ○ Hojas de cálculo con Microsoft Excel o similar ○ Bases de datos con Microsoft Access o similar ○ Gestión y organización de correo electrónico con Outlook o similar



- Sólo se tendrán en cuenta a efectos de baremación los cursos de informática organizados, promovidos u homologados por la Administraciones Públicas y otros organismos y centros homologados por los órganos competentes en materia de formación del Estado o de las Comunidades Autónomas y Administraciones locales. **No se tendrán en cuenta, en ningún caso, las certificaciones de cursos obtenidos en centros privados.**
- Los cursos de igual o similar contenido sólo se computarán una vez.

NO SE ADMITIRÁN NI PUNTUARÁN NUEVOS CURSOS, DISTINTOS A LOS QUE SE PRESENTARON A FECHA DE FINALIZACIÓN DE INSTANCIAS.